



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2018-MPH

Huaraz; 19 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en su Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2018, de fecha 17 de diciembre del 2018, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

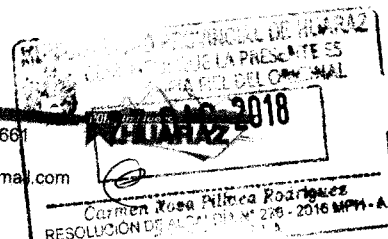
VISTOS: el Pedido N° 13-2018-MPH/SR, el Tercer Punto de Agenda de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2018, de fecha 17 de diciembre del 2018, sobre las Recomendaciones del Acuerdo de Concejo N° 12-2018-MPH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Pedido N° 13-2018-MPH/SR, de fecha 16 de octubre del 2018, el Regidor Mirko Gonzales Varillas y la Regidora Lina León Vergara, solicitaron que se incorpore en la agenda de la sesión Ordinaria, de fecha 17 de octubre del 2018 y para ser tratado en la estación de orden del día, los oficios Nros 0743 y 0747-2018-MPH-OCI, mediante los cuales la CPC Ginna Gamarra Solano, Jefa del Órgano de Control Institucional, quien comunica la dilación en la implementación de recomendaciones del Acuerdo de Concejo N° 12-2018-MPH.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 10-2018, llevada a cabo el 17 de diciembre del 2018, se acordó entre otros, remitir toda la documentación concerniente al incumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 12-2018-MPH, al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el respectivo deslinde de responsabilidades de acuerdo a sus legales atribuciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, el Artículo 39° de la citada Ley Orgánica, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, habiéndose debatido, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio Por Unanimidad de los señores regidores, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

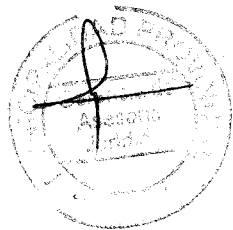
ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR toda la documentación concerniente al incumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 12-2018-MPH, al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el respectivo deslinde de responsabilidades de acuerdo a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal Institucional (www.munihuaraz.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

